



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 123-2022-GRA/GGR

Huaraz, 25 MAY 2022



VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 0118-2022/GRA/GGR de fecha 16 de mayo de 2022; El informe N° 2985-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 23 de mayo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales e Informe Legal N° 395-2022-GRA/GRAJ de fecha 24 de mayo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el inciso 7.3.2 del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución de Ejecutiva Regional N° 001-2022/GRA-GR, de fecha 05 de enero 2022;

Que, cabe señalar que la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.1. señala que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.3. La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. *De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.5.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"* 7.5.2. *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".* 7.5.3. *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.* 7.5.4. *En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.* 7.5.5. *Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC;*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 118-2022/GRA/GGR de fecha 16 de mayo de 2022, se aprobó la décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, con Informe N° 2985-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 23 de mayo de 2022 la Subgerencia de Abastecimiento solicita la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, mediante Memorándum N° 01858-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 16 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002303, por el monto total de S/ 115,395.40 (ciento quince mil trescientos noventa y cinco con 40/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra Creación del Sistema de Riego Por Aspersión en el Sector Pilancurajra de la Localidad de Flor de Cantu, Distrito de San Juan De Rontoy - Antonio Raymondi - Ancash, con CUI 2341160"**



ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, con mediante Memorándum N° 01859-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 16 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002304, por el monto total de S/ 163,548.00 (ciento sesenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Superior del Instituto Superior de Educación Pública en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Región Ancash, Con CUI 2194598"**;

Que, mediante Memorándum N° 02002-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002421, por el monto total de S/ 297,782.97 (doscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y dos con 97/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego Canal de Irrigación Mesapata-Santa Rita Localidad de Santa Rita, Distrito de San Pedro de Chana - Huarí - Ancash, Con Cui 2174611"**;

Que, con Memorándum N° 02035-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 23 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002488, por el monto total de S/ 202,346.40 (doscientos dos mil trescientos cuarenta y seis con 40/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Reformulación, Complementación y Validación de Estudios y Actualización de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 86314 Divino Maestro de la Localidad de Cochapampa - Distrito y Provincia de Carhuaz - Región Ancash, Con Cui 2134951"**;

Que, mediante Memorándum N° 02026-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 23 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002438, por el monto total de S/ 188,000.00 (ciento ochenta y ocho mil con 00/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego con Sistema de Represamiento de la Quebrada de Huamarin, Microcuenca Huamarin del Distrito de Huaraz - Provincia de Huaraz - Departamento de Ancash, Con CUI 2534468"**;

Que, con Memorándum N° 02005-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002040, por el monto total de S/ 130,757.36 (ciento treinta mil setecientos cincuenta y siete con 36/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yarush Yarush del Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Departamento de Ancash, Con CUI 2507657"**;

Que, mediante Memorándum N° 02004-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002382, por el monto total de S/ 92,618.90 (noventa





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

y cuatro mil ochocientos dieciocho con 90/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria N° 88166 de Miraflores del Distrito de Santa Rosa- Provincia de Pallasca - Departamento de Ancash, Con CUI 2544681"**;

Que, con Memorándum N° 02003-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002427, por el monto total de S/ 137,782.70 (ciento treinta y siete mil setecientos ochenta y dos con 70/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento del Puesto de Salud de Huacho Distrito de Quillo - Provincia de Yungay - Departamento de Ancash, Con CUI 2499516"**,

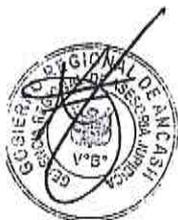
Que, mediante Memorándum N° 01848-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 16 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002289, por el monto total de S/ 235,091.76 (doscientos treinta y cinco mil noventa y uno con 76/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra Mejoramiento de los Servicios de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal en el Sector 02 (Entre la Calle N° 8 y la Avenida Agraria) de la H.U.P. Nicolas Garatea del Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia de Santa - Departamento de Ancash, Con CUI 2510895"**;



Que, con Memorándum N° 01950-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 19 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002341, por el monto total de S/ 3,069,340.37 (tres millones sesenta y nueve mil trescientos cuarenta con 37/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio para la Ejecución de Mantenimiento de las Defensas Ribereñas por Prevención en el Cauce del Río Santa y Protección con Enrocado en el Sector la Vibora - el Cerro (Margen Izquierdo), Distrito de Santa - Provincia del Santa - Departamento de Ancash"**;

Que, mediante Memorándum N° 01904-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 17 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002323, por el monto total de S/ 94,643.65 (noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres con 65/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Riego de Canal Abierto en la Localidad de Vincocota del Distrito de Rahuapampa - Provincia de Huari - Departamento de Ancash, Con CUI 2507191"**;

Que, con Memorándum N° 01860-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 16 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002293, por el monto total de S/ 396,338.88 (trescientos noventa y seis mil trescientos treinta y ocho con 88/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Peatonal y Vehicular de las Calles no**





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Pavimentadas del Caserío de Santa Rosa del Distrito de Yuracmarca - Provincia de Huaylas - Departamento de Ancash, Con CUI 2441935";

Que, mediante Memorandum N° 01654-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 27 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000001753, por el monto de S/ 6,478,830.31 (seis millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos treinta con 31/100 soles) y la previsión presupuestaria por el monto de 1,722,221.00 (un millón setecientos veintidós mil doscientos veintiuno con 00/100 soles), siendo un monto total de S/ 8,201,051.31 (ocho millones doscientos un mil cincuenta y uno con 31/100 soles), monto correspondiente para la ***"Contratación para la Ejecución de la Obra Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Energía Eléctrica Mediante el Sistema Convencional del Distrito de la Merced - Provincia de Aija - Departamento de Ancash, Con CUI 2503463";***

Que, con Informe Legal N° 395-2022-GRA/GRAJ de fecha 24 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional consideran viable la aprobación de la Undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;



Que, mediante fecha 27 de enero de 2021 mediante Resolución N° 0163-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, en su artículo segundo se designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, dispone delegar al Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; estando a lo dispuesto, de conformidad con las disposiciones de la Ley N°30225 que aprueba la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022, para la **INCLUSIÓN** de los Trece (13) procedimientos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.





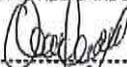
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH


Dr. Victor A. Sánchez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL





123

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BI AÑO : 2022
EJ RUC : 2051069019

DJ UNIDAD EJECUTORA : 725
RESOLUCION

000033-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL
GPA
GOBIERNO REGIONAL
Para financiar el archivo ZPL para el S en las columnas con encabezado Aul presfinte CTRL + H para obtener zstdts

AI NOMBRE DE LA ENTIDAD :
CJ SIGLAS :
P PLEGO :

Item Único	Tipo de Compra	Tipo de Selección	Entidad	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Antes de Antecedente	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Código de Ubicación	Unidad Medida	Cantidad	Tipo de Unidad	Valores Estimados	FECHA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Módulo de Selección	Cargo Encargado	Definición de Pago	Código Único de Pago
145	0- Por la Entidad	0- Por la Entidad	1- Por procedimiento de selección	4- CONSULTA RIAS OBRAS	271- Aplicación Simplificada	0- NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DEL SISTEMA DE REGO POR ASERCIÓN EN EL SECTOR PLANICAMARAJA DE LA LOCALIDAD DE FLOR DE CANTO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE RONTIY - ANTOÑO INAPURIL - ANCASH, CON CUI 219458	02 02 00	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	5/115,396.40	06 05 - Mayo	361 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0- SI	204190
146	0- Por la Entidad	0- Por la Entidad	1- Por procedimiento de selección	4- CONSULTA RIAS OBRAS	271- Aplicación Simplificada	0- NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEDIO AMBIENTAL EN SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - REGIÓN ANCASH, CON CUI 219458	02 02 05	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	5/182,548.00	06 05 - Mayo	361 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0- SI	218428
147	0- Por la Entidad	0- Por la Entidad	1- Por procedimiento de selección	4- CONSULTA RIAS OBRAS	271- Aplicación Simplificada	0- NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUAS FRÍAS LOCALIDAD DE SANTA RITA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHAMA - HUAR - ANCASH, CON CUI 2174931	02 02 10	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	5/267,762.97	06 05 - Mayo	361 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0- SI	2174911
148	0- Por la Entidad	0- Por la Entidad	1- Por procedimiento de selección	4- CONSULTA RIAS OBRAS	271- Aplicación Simplificada	0- NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y ACTUALIZACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 1014 DIVINO MAESTRO DE LA LOCALIDAD DE CICHAMPAPA - DISTRITO Y PROVINCIA DE CASHI - REGIÓN ANCASH, CON CUI 2194581	02 02 01	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	5/200,346.40	06 05 - Mayo	361 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0- SI	2194581
149	0- Por la Entidad	0- Por la Entidad	1- Por procedimiento de selección	4- CONSULTA RIAS OBRAS	271- Aplicación Simplificada	0- NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REPRENSAMIENTO AGUA PARA REGO CON SISTEMA DE REPRENSAMIENTO DE LA QUERUPA DE HUAMAR, INDEPENDENCIA PROVINCIA DEL DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2534460	02 02 01	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	5/180,000.00	06 05 - Mayo	361 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0- SI	2534460
150	0- Por la Entidad	0- Por la Entidad	1- Por procedimiento de selección	4- CONSULTA RIAS OBRAS	271- Aplicación Simplificada	0- NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REPRENSAMIENTO AGUA PARA REGO CON SISTEMA DE REPRENSAMIENTO DE LA QUERUPA DE HUAMAR, INDEPENDENCIA PROVINCIA DEL DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2534460	02 02 01	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	5/130,372.56	06 05 - Mayo	361 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0- SI	250187
151	0- Por la Entidad	0- Por la Entidad	1- Por procedimiento de selección	4- CONSULTA RIAS OBRAS	271- Aplicación Simplificada	0- NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REPRENSAMIENTO AGUA PARA REGO CON SISTEMA DE REPRENSAMIENTO DE LA QUERUPA DE HUAMAR, INDEPENDENCIA PROVINCIA DEL DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2544681	02 02 15	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	5/9,818.00	06 05 - Mayo	361 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0- SI	2544681



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 MAYO 2022

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

